



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"2017- Año de Las Energías Renovables"

GTF	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
DPTO. MESA ENTRADAS Y SALIDAS	
20 DIC 2017	
HORA: 14:40	SALIÓ: H 568

CIRCULAR Nº 23 17.-

PARA INFORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O PERSONAL DE:

- \* Mº JEFATURA DE GABINETE
- \* Mº DE GOBIERNO Y JUSTICIA
- \* Mº DE ECONOMÍA
- \* Mº DE INDUSTRIA
- \* Mº DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- \* Mº DE SALUD
- \* Mº DE EDUCACIÓN
- \* Mº DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- \* Mº DE DESARROLLO SOCIAL
- \* Mº DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
- \* Mº DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- \* SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
- \* SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL EN LA C.A.B.A.
- \* SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORD. TERRITORIAL Y HÁBITAT
- \* SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
- \* SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
- \* SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
- \* SECRETARÍA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTÁRTIDA, ISLAS MALVINAS Y DEL ATLÁNTICO SUR Y SUS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES
- \* SECRETARÍA DE DESARROLLO E INVERSIONES
- \* SECRETARÍA DE ESTADO Y SEGURIDAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
27 DIC 2017	
HORA:	15:30

Producida por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

\*\*\*\*\*

Se comunica a los señores Directores/as de Administración y/o de Personal de las distintas Jurisdicciones, que deberán arbitrar los mecanismos pertinentes para que los responsables de áreas, dependencias y/o delegaciones, notifiquen a todo el personal las nuevas indicaciones producidas por la Dirección de Asignaciones Familiares, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la vigencia del Decreto Provincial N° 2901/17 y 2987/17 y la Resolución S.G.G. N° 705/17, a fin de simplificar y agilizar las tramitaciones vinculadas a tales beneficios.

En primer término, a partir del presente mes se reemplaza el Formulario S.G. N° 4/98 de "Declaración Jurada de Salario Familiar", por el Formulario N° 01/17 de "Declaración Jurada de Asignaciones Familiares", establecido por Resolución S.G.G. N° 705/17, el cual deberá ser presentado solo en caso de solicitar el alta de los beneficios establecidos en los puntos "d, f, g, i o j", o cuando el agente se encuentre cobrando los beneficios establecidos en los puntos "i o j", y se produzca un cambio de nivel escolar en algunos de sus hijos, en ambos casos según lo detallado en el artículo 3° del Decreto 2901/17.

De acuerdo a lo descripto en el párrafo que precede, el agente/docente debe incluir en todos los casos la información de todos los familiares por los cuales solicita percibir algún beneficio, además de los que ya se encuentran incluidos.

En segundo término, para aquellos casos en los cuales no se tendrá continuidad en el próximo ciclo lectivo 2018, deberá ser presentado el respectivo Certificado Escolar de finalización del presente ciclo lectivo 2017, con fecha límite al 15 de enero de 2018.

Asimismo, en el caso de los hijos de agentes/docentes que mantengan regularidad en el nivel escolar entre el presente 2017 y próximo ciclo lectivo 2018, deberán remitir el Certificado de finalización con fecha límite al 30 de abril de 2018.

En los casos de inicio en diferente nivel escolar deberá acreditar la finalización del nivel anterior y el inicio en el nuevo nivel educativo, siendo su fecha límite de presentación el 30 de abril de 2018. Cabe destacar que para estudios superiores realizados fuera del ámbito provincial, los mismos tendrán plazo de presentación hasta el 31 de agosto de 2018.

Por último, es dable hacer mención que en virtud a lo dispuesto en el artículo 13° de los Decretos Provinciales N° 2901/17 y N° 2987/17, donde se reconoce la enseñanza oficial a partir de los CUARENTA Y CINCO (45) días de vida, dicha información deberá ser remitida una vez producida la novedad.

A los fines de simplificar el pago de las Asignaciones Familiares, se deberá presentar la documentación que se indica a continuación, de acuerdo a la situación de cada agente/docente:

ASIGNACIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
<b>Alta de Beneficios</b>			
Alta de hijo/hijo escolarizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de Nacimiento. Copia Autenticada.</li> <li>DNI. Copia Autenticada.</li> <li>Certificado Escolar de Alumno Regular Original.</li> <li>Resolución Judicial de tenencia, guarda u otro progenitor privado de la libertad, de corresponder. Copia Autenticada.</li> <li>Certificación Negativa o Renuncia de ANSeS, o empleador, según corresponda.</li> </ul>		<p>La percepción del beneficio de las Asignaciones Familiares se acreditará a partir de la fecha de presentación de la documentación, debidamente cumplimentada, ante la Administración.</p> <p>Los agentes/docentes cuyos hijos inicien sus estudios superiores en el ciclo lectivo 2018, la fecha límite de la presentación de la documentación será hasta el <b>31/07/18</b>, siendo el <b>31/08/18</b> para aquellos que acrediten el comienzo del ciclo a mitad de año del 2018.</p>
<b>Continuidad de los beneficios</b>			
Asignación por Escolaridad y Ayuda Escolar Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado Escolar <u>original</u> de ciclo lectivo 2017 o 2018, según corresponda. (encuadrarse dentro de los casos anteriormente descriptos)</li> </ul>	30/04/18	
Los agentes/docentes que tengan hijos que no continúen sus estudios en el ciclo lectivo 2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado/s original/es de finalización del ciclo escolar 2017 como alumno regular.</li> </ul>	Antes del 15 de enero de 2018.	

Asimismo, en el caso de los hijos de agentes/docentes que mantengan regularidad en el nivel escolar entre el presente 2017 y próximo ciclo lectivo 2018, deberán remitir el Certificado de finalización con fecha límite al 30 de abril de 2018.

En los casos de inicio en diferente nivel escolar deberá acreditar la finalización del nivel anterior y el inicio en el nuevo nivel educativo, siendo su fecha límite de presentación el 30 de abril de 2018. Cabe destacar que para estudios superiores realizados fuera del ámbito provincial, los mismos tendrán plazo de presentación hasta el 31 de agosto de 2018.

Por último, es dable hacer mención que en virtud a lo dispuesto en el artículo 13° de los Decretos Provinciales N° 2901/17 y N° 2987/17, donde se reconoce la enseñanza oficial a partir de los CUARENTA Y CINCO (45) días de vida, dicha información deberá ser remitida una vez producida la novedad.

A los fines de simplificar el pago de las Asignaciones Familiares, se deberá presentar la documentación que se indica a continuación, de acuerdo a la situación de cada agente/docente:

ASIGNACIÓN	DOCUMENTOS A PRESENTAR	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	INFORMACIÓN ADICIONAL
<b>Alta de Beneficios</b>			
Alta de hijo/hijo escolarizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de Nacimiento. Copia Autenticada.</li> <li>DNI. Copia Autenticada.</li> <li>Certificado Escolar de Alumno Regular Original.</li> <li>Resolución Judicial de tenencia, guarda u otro progenitor privado de la libertad, de corresponder. Copia Autenticada.</li> <li>Certificación Negativa o Renuncia de ANSeS, o empleador, según corresponda.</li> </ul>		<p>La percepción del beneficio de las Asignaciones Familiares se acreditará a partir de la fecha de presentación de la documentación, debidamente cumplimentada, ante la Administración.</p> <p>Los agentes/docentes cuyos hijos inicien sus estudios superiores en el ciclo lectivo 2018, la fecha límite de la presentación de la documentación será hasta el <b>31/07/18</b>, siendo el <b>31/08/18</b> para aquellos que acrediten el comienzo del ciclo a mitad de año del 2018.</p>
<b>Continuidad de los beneficios</b>			
Asignación por Escolaridad y Ayuda Escolar Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado Escolar <b>original</b> de ciclo lectivo 2017 o 2018, según corresponda. (encuadrarse dentro de los casos anteriormente descriptos)</li> </ul>	30/04/18	
<b>Fin de Beneficios</b>			
Los agentes/docentes que tengan hijos que no continúen sus estudios en el ciclo lectivo 2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado/s original/es de finalización del ciclo escolar 2017 como alumno regular.</li> </ul>	Antes del 15 de enero de 2018.	

Los agentes/docentes cuyos hijos hayan perdido la condición de alumno regular en el ciclo escolar 2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado o constancia original, extendida por el establecimiento educativo, en la que se indique fehacientemente hasta que fecha el alumno tuvo la condición de regular.</li> </ul>	Antes del 15 de enero de 2018.	
Los agentes/docentes que requieran la baja del beneficio por razones particulares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado original de alumno regular del ciclo en curso. Para los casos en que los beneficiarios se encuentren escolarizados.</li> </ul>	Dichas solicitudes deberán ser informadas inmediatamente producida la novedad.	

En el caso de los certificados escolares virtuales o con firma digital, se solicita a los agentes que, más allá de remitir el mismo en papel a través de la DGAF, remita el mismo vía mail a [asignafamiliares@tierradelfuego.gov.ar](mailto:asignafamiliares@tierradelfuego.gov.ar). Esto debido a que los certificados de este tipo no pueden ser verificados una vez vencidos.

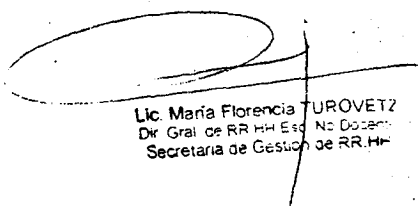
Los señores Directores/as de Administración y/o de Personal de las distintas Jurisdicciones, responsables de áreas y dependencias de la ciudad de Río Grande, deberán tramitar la documentación de Asignaciones Familiares a través de la Delegación Río Grande dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, situada en la calle Thorne N° 1949.

Asimismo, se comunica que en caso de no contar con la documentación solicitada en tiempo y forma, se procederá indefectiblemente a la baja automática y al descuento de las asignaciones familiares percibidas en más, siendo de aplicación el artículo 20 del Decreto Provincial N° 2901/17 y la Resolución S.G.G. N° 705/17.

\*\*\*\*\*

USHUAIA, 20 DIC 2017

G.A.F.
H.
R. 17
A.

  
 Lic. María Florencia TUROVETZ  
 Dir. Gral. de RR.HH. Es. No. Docent.  
 Secretaria de Gestión de RR.HH.